



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-70-2022

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGRH-2022-0080-O de 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Jacinto Polo Martínez Vega, Director General de Recursos Hídricos, dirigido a la Máxima autoridad Provincial en el que señala: “...en Asunto: SOLICITUD DE DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD PARA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TECNICA, solicito muy comedidamente se indique el nombre y número de cédula del funcionario delegado por la máxima Autoridad para la conformación de la Comisión Técnica para procesos de menor cuantía.

Que, mediante disposición administrativa inserta en el Oficio antes mencionado, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, dispone: “Sec. General mi delegado será el Ing. Polo Martínez cc:

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal j) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



RESUELVO:

Art. 1.- Designar al Ingeniero Polo Martínez Vega, con número de cedula Nro: 1001230752- Director General de Recursos Hídricos- como Delegado de la máxima Autoridad, para la conformación de la Comisión Técnica para procesos de menor cuantía.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Dado en el despacho de la Prefecta Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 11 días del mes de noviembre de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

